

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender dos solares de su propiedad, al señor Eurico Cabreja M., los cuales se describen a continuación:

a) Solar situado en la acera Sur de la calle José Cabrera con una extensión superficial de 403.20 metros cuadrados, por el precio de RD\$241.92; y

b) Solar ubicado en el ángulo Suroeste de la esquina formada por las calles San Fernando y José Cabrera, con una extensión superficial de 306 metros cuadrados, por el precio de RD\$293.76.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4405, que autoriza al Sr. Tomás Rafael Adames a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4405

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Tomás Rafael Adames, dominicano, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 691, Serie 35, domiciliado y residente en el Municipio de Jánico, Provincia de Santiago de los Caballeros, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la

Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Rafael Adames;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 31 de octubre de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Tomás Rafael Adames, para que pueda cambiar su nombre por el de Rafael Adames;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Tomás Rafael Adames, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rafael Adames.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4406, que autoriza a la Sra. Flerodora E. Fernández de Russo, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4406

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Flerodora Emilia Fernández Fernández de Russo, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 2712, Serie 47, domiciliada y residente en calle Caonabo N° 8, de esta